

2/2007

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sres. Concejales.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Francisco Rodríguez Gil

D. Juan Martín Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintinueve de enero de dos mil siete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Sra Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

No asiste con excusa el Sr. Concejel D. Juan Jose Ortega Sanchez, Dña Bernarda Galindo Martín y Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa.

Siendo la hora de las trece horas y veintidós minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL PPR 7.-

Dada cuenta del expediente de contratación incoado por este Ayuntamiento para adjudicar la obra de urbanización del PPR 7.

Visto tanto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares , Tecnicas , informes de Secretaría e Intervención y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía , Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda. Personal, Juventud y Deporte.

El Pleno acuerda por unanimidad con ocho votos favorables :

Primero.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

Tercero.- Aprobar el pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.460.806,91 Euros , distribuidos en dos anualidades, en la anualidad 2007, 840.938,29 euros y en la anualidad de 2008, 619.868,62 euros ,con cargo a la partida presupuestaria 511.60103.

Quinto.- Cumplir los demás tramites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato sin cuyo tramite no podrá comenzarse la ejecución, se incorporará al expediente copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Sexto.- El texto del pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se aprueba es el siguiente:

CONTRATOS DE OBRAS:

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: ABIERTO

- FORMA DE ADJUDICACION: CONCURSO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el Concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: Urbanización del Plan Parcial PPR-7 .

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Urbanización del Plan Parcial PPR 7, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno y, aprobado por resolución del Alcalde de 27 de septiembre de 2006. Así mismo su CPA-2002 es 45.23.1 Trabajos generales de construcción carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones y 45.31 Trabajos de Instalación eléctrica.

El referido proyecto técnico, y el Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor 511.60103 con cargo a las cuotas de urbanización de la reparcelación de dicho Plan Parcial.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuara contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 99 del TRLCAP.

Con la tercera certificación el adjudicatario deberá aportar el justificante de haber satisfecho el importe del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras. En el supuesto de que no se aporte dicho justificante, el importe liquidado por el Ayuntamiento respectivo se detraerá del pago de las certificaciones.

Con la última certificación el contratista deberá aportar los boletines necesarios para la legalización de las instalaciones. No se expedirá dicha certificación hasta que no se aporten los boletines correspondientes, sin que, por tanto nazca la obligación de pago hasta que se haya cumplido dicho requisito.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deber garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de los DOCE MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 97 deL TRLCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la

Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de 1.460.806.91 Euros (Iva incluido), distribuido en dos anualidades en la anualidad 2007, 840.938,29 euros y en la anualidad 2008, 619.868,62 euros.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 del TRLCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

De acuerdo con el TRLCAP las empresas que deseen participar en el concurso deben estar legalmente clasificadas en los siguientes grupos:

- GRUPO G Subgrupo 6 Categoría d

- GRUPO E Subgrupo 1 Categoría d
- Grupo I Subgrupo 5 Categoría c
- GRUPO K Subgrupo 6 Categoría b

VII. Gastos de publicidad.- El Ayuntamiento de Cúllar Vega repercutirá al contratista el importe de los gastos de anuncio de licitación, en base a la factura previamente abonada por ella. Es requisito indispensable acreditar el pago de dichos gastos antes de la formalización del correspondiente contrato. Su importe ascenderá como máximo a la cantidad de 400 euros.

VIII. Garantía Provisional.- De conformidad con el art.35.1 del TRLCAP no se exige

IX. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dar lugar a la resolución del contrato.

X. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme los arts. 36.4 y 83.5 del TRLCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 20% del importe total del contrato adjudicado, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

XI.- Criterios de adjudicación.-

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye y por orden decreciente teniendo que ser incluida la información respectiva por los licitadores en el Sobre B según son:

11.1.- Precio: hasta **25 puntos**

Aquellas ofertas que superasen el presupuesto licitación o sean inferiores al 20% del precio de licitación serán rechazadas.

Se asignará **25 puntos a la oferta económica que coincida con la media aritmética de las ofertas admitidas reducida en un 5%.**

La puntuación correspondiente a las ofertas de cuantía

inferior a la media reducida en un 5% se obtendrá a partir de esta por la formula: **Puntos= (oferta/media aritmética de las ofertas admitidas reducida en un 5%) x25.**

La puntuación correspondiente a las ofertas de cuantía superior a la media se obtendrá a partir de esta por la formula:

Puntos= [2- (oferta/media aritmética de las ofertas admitidas reducida en un 5%)] x25x0.90.

Se consideraran desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas en las que concurran las circunstancias prevenidas en los artículos 85 y 86 del RGLCAP.

11.2.- Homologación Compañías Suministradoras: **20 puntos**

11.3.- Delegación permanente en Granada con personal técnico residente en la capital, al menos 6 meses antes de la fecha de la publicación en el B.O.P el concurso de adjudicación: **15 puntos**

11.4.- Plazo de garantía del contrato: hasta **10 puntos**.
Se puntuará con 5 puntos cada año de plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo, hasta un máximo de **10 puntos**.

11.5.- Por minoración del Plazo de la obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo: hasta **10 puntos**

Se asignará 10 puntos a las ofertas que propongan una disminución de 120 días sobre el plazo previsto de ejecución de obra. Puntuándose con CERO a la oferta cuyo Plan de Trabajo se lleve a cabo en el Plazo previsto en el Pliego, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas.

11.6.-Experiencia en trabajos similares al objeto del contrato en Corporaciones Locales. Este extremo se justificará acreditando los trabajos similares adjudicados por Corporaciones locales: 0.25 por trabajo realizado. Máximo **5 puntos**

11.7.- Calidad: hasta **5 puntos**

Empresas con sistemas oficiales de gestión de la calidad y/o ambientales certificados por organismos competentes y en vigor: 1 puntos.

Mejora en la calidad de los materiales contemplados en el proyecto, con indicación de la procedencia, característicos o idoneidad de los propuestos, y utilización de materiales con mejor incidencia ambiental, hasta 4 puntos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. Si aún continua el empate se hará a favor de la empresa que tenga en su plantilla mayor número de discapacitados, siempre que el mismo no sea inferior al 2% de los trabajadores y haya incluido en el sobre A, el documento acreditativo correspondiente.

XII. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

12.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9,30 a las 13,30 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

12.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) **Sobre A**, denominado **proposición económica**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a el concurso de adjudicación de las obras del Plan Parcial PPR-7 y de la instalación de red de alumbrado publico PPR-7.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) **Sobre B**, denominado **de documentos**, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de adjudicación de las obras de Urbanización del Plan Parcial PPR-7, y de la instalación de red de alumbrado público PPR-7 y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional en el caso de se deba presentar.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o en su defecto y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Para las Sociedades balance o extractos de balances y cuentas de explotación.

4.3. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.4. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.5. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.6. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.7. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.8. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.9. Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

XIII. Órgano Competente para contratar.- El Pleno de la Corporación art 22.2 n) LRBRL.

XIV. Mesa de Contratación.- De conformidad con lo establecido en el art 113 3ª, la Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Cuatro vocales (Un Concejal/a por cada grupo político) si existieren
- El Secretario/a del Ayuntamiento
- El Interventor/a
- Secretario de la Mesa: El Secretario de la Corporación

La Mesa de contratación podrá ser asistida por técnicos en materia de urbanismo preferentemente el técnico Aparejador municipal que actuarán con voz pero sin voto

XV. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVI. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13 horas, en

el salón de Actos de la casa consistorial dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos. La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XVII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designará el representante del contratista en la obra.

XVIII. Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 60.101,21 Euros, se publicará en el BOP.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía

definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXI. Revisión de precios.- No procede en virtud de lo estipulado art 103 TRLCAP.

XXII. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXIII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXIV. Prerrogativas de la Administración.- Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Cúllar Vega ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretación, dirección, modificación y resolución, previstas en los artículos 59 y 146 del TRLCAP.

Así mismo los acabados y mobiliario urbano se regirán por el criterio de los servicios técnicos municipales,

critérios que se encontrarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

La facultad de dirección facultativa designada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, sin que ello obste para el ejercicio directo de tales facultades por los servicios técnicos propios del Ayuntamiento de Cúllar Vega o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de ejecución de la obra, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección al margen de la dirección facultativa o la entrega de las instrucciones del órgano de contratación en escrito en el que conste el "enterado" de la dirección facultativa.

XXV. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 111 y 149 del TRLCAP.

XXVI. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXVII. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVIII. Modelo de proposición económica.-

Don.
. mayor de edad, vecino de
. , con domicilio en
. , titular del DNI nº
. expedido con fecha
. , en nombre propio (o en representación de

. ,
vecino de con
domicilio en ,
conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de el
concurso tramitada para adjudicar, mediante procedimiento
abierto, las obras de
. se compromete a efectuarlas en la forma
determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y Técnicas en las siguientes: Precio
. Euros (en letra y número). Calidad
de los materiales a emplear. Plazo de garantía del
contrato..... Plazo de ejecución de la obra
Mejoras. Otros

Terminado este punto se ausenta de la sesión la Sra. Interventora.

2º.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS DEL REFERENDUM PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el contenido y motivo de este acuerdo y la forma de realizar el sorteo aleatorio para la elección de los miembros de las mesas para el Referéndum para la Reforma del Estatuto de Autonomia de Andalucía a celebrar el día 18 de febrero de 2007.

Realizado el correspondiente sorteo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Organica del Regimen Electoral General que regula este acto, la Corporación municipal acuerda , con ocho votos favorables prestarle su aprobación siendo el resultado el siguiente:

Seccion	Mesa		cargo	Elegido	Nº elector
001.-	A	TITULAR	PRESIDENTE	Rosa Virtudes Burgos Ruiz	450
		TITULAR	1º VOCAL	Antonio Cabello Morillas	467
		TITULAR	2º VOCAL	Mario Cabrera Moreno	479
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Miguel Caballero Cifuentes	461
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	Susana Caballero Gonzalez	462
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Carmen Cabrera Fernandez	470
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Antonio Cabrera Moreno	476
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Carmen Cabrera Titos	486
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Sergio Callejón Fernandez	490
001.-	B	TITULAR	PRESIDENTE	Raquel Martinez Perez	2309
		TITULAR	1º VOCAL	Dolores Martin Valero	2339
		TITULAR	2º VOCAL	Francisco Javier Martinez Fernandez	2357
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Eduardo Martin Ramirez	2312
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	Mercedes Martin Roldan	2325
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Jesús Martin Valverde	2340
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Raul Martinez Aragon	2346
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Antonio Martinez Huertas	2367
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Elizabet Martinez Lomas	2370
002.-	A	TITULAR	PRESIDENTE	Jesús Leiva Arrieta	1918
		TITULAR	1º VOCAL	Monica Limonchi Perez	1936
		TITULAR	2º VOCAL	Tania Lopez Arco	1967
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Maria Esther Leyva Alvarez	1933
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	Francisca Leyva Montilla	1933
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Maria Victoria Linares Duran	1937
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Encarnación Linares Galindo	1938
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Antonio Javier Lopez Carranza	1978
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Juan Carlos Lopez Carreño	1979

002.-	B	TITULAR	PRESIDENTE	Jose Ortiz Alejo	2986
		TITULAR	1º VOCAL	Antonio Osorio Bolivar	2996
		TITULAR	2º VOCAL	Carlos Jose Palma Castillo	3017
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Ismael Ortiz Diaz	2987
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	David Ortuño Aguilar	2991
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Eva Maria Osuna Corbacho	3000
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Alfredo Paiz Arenas	3010
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Antonia Palomino Morales	3028
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Francisco Palomo Cabrera	3029
003.-	A	TITULAR	PRESIDENTE	Alicia Barroso Del Jesus	348
		TITULAR	1º VOCAL	Eva Maria Beas Oliver	356
		TITULAR	2º VOCAL	Patricia Benavides Gomez	366
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Jose Maria Barthe Garcia	349
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	Rafael Bautista Funes	351
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Jose Antonio Becerra Cabrera	357
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Josefina Bellido Salguero	361
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Maria Inmaculada Benavides Lopez	368
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Jose Carlos Beneroso Barroso	371
003.-	B	TITULAR	PRESIDENTE	Monserrat Sanchez Salas	4097
		TITULAR	1º VOCAL	Manuel Sanchez Uceda	4117
		TITULAR	2º VOCAL	Miguel Angel Santaella Dueñas	4132
		SUPLENTE	1º DE PRESIDEN	Sandra Sanchez Santos	4109
		SUPLENTE	2º DE PRESIDEN	Maria del Mar Sanchez Bousa	4113
		SUPLENTE	1º DE 1º VOCAL	Silvia Maria Sanchez Cantalejo	4126
		SUPLENTE	2º DE 1º VOCAL	Julia Sanchez Reyman Medina	4127
		SUPLENTE	1º DE 2º VOCAL	Maria Flora Santaella Garzon	4133
		SUPLENTE	2º DE 2º VOCAL	Maria Angustias Santamarina Urbano	4138

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario